



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA

REUNIÓN No. 07-2004
DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

En la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, se reúnen los miembros del Consejo, a las 9:15 a.m. en el Salón 201 del Edificio de Postgrado para celebrar la Sesión Extraordinaria, procediéndose a la consideración del Orden del Día Propuesto.

El Orden del Día fue aprobado sin modificaciones con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe del Señor Rector.
- 2.- Ratificación de Acta Resumida No.04-2004 del 26 de mayo de 2004; No.05-2004 del 24 de junio de 2004; No. 06-2004 del 14 de julio de 2004.
- 3.- Informe de la Comisión de Asuntos Económicos.
- 4.- Informe de la Comisión de Recursos Humanos.
- 5.- Informe de la Comisión de Organización y Métodos.
- 6.- Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo.

Como primer punto, el Señor Rector procedió a presentar el *Informe* que contempla las actividades realizadas en las áreas académica, de investigación y extensión, administrativas, estudiantiles y de apoyo a la Comunidad, desde el mes de julio de 2004 hasta la fecha.

Al continuar con el 2do. punto del Orden del Día, se sometió para ratificación el *Acta Resumida No.04-2004* de la reunión Extraordinaria efectuada el 26 de mayo de 2004, ratificada con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

De igual manera, se ratificó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el *Acta Resumida No. 05-2004* de la sesión Extraordinaria efectuada el 24 de junio de 2004.

Con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, fue ratificada el *Acta Resumida No. 06-2004* de la sesión Extraordinaria efectuada el 14 de julio de 2004.

En cuanto al tercer punto del Orden del Día, Informe de la **Comisión Permanente de Asuntos Económicos**, el Señor Presidente de la Comisión, presenta ante el pleno los siguientes temas:

- a.- *Establecer que los Centros de Estudios Superiores Particulares antes de emitir un título de Licenciatura en Ingeniería o de Técnico en Ingeniería correspondiente a un programa reconocido, soliciten su verificación a la Entidad Fiscalizadora.*

El Señor Presidente de la Comisión manifestó que esta propuesta nace en virtud de la Resolución No. CACAD-R-04-2004 aprobada por el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No.06-2004, donde se establece que los Centros Superiores Particulares antes de emitir un título de Licenciatura en Ingeniería o de Técnico en Ingeniería correspondiente a un programa reconocido, soliciten su verificación a la Entidad Fiscalizadora. En esa misma sesión del Consejo Académico, se aprobó solicitarle al Consejo Administrativo el establecimiento de una tasa correspondiente a este servicio de verificación.

Que esta verificación será realizada por la Secretaría General.

Luego de los estudios previos y el análisis respectivo efectuado por la Comisión, se aprobó recomendar ante este Consejo el establecimiento de B/100.00 por los servicios de verificación de dichos títulos.

Aclaradas las consultas y las observaciones vertidas por miembros del Consejo, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, *establecer un costo de B/.100.00 por el servicio de verificación de los títulos académicos.*

Este servicio se ofrecerá a partir del 1º. de enero del año 2005 con el propósito de dar una amplia divulgación a los Centros de Estudios Superiores Particulares cuyas carreras sean fiscalizadas por la Universidad Tecnológica de Panamá y publicado en la Gaceta Oficial y Página Web de la universidad.

- b.- *Modificación del acuerdo No.01-2003 efectuada el 25 de febrero de 2003 del Consejo Administrativo – acápite “c” en lo que respecta el pago de matrícula para los Programas de Pregrado, tanto para el Semestre como para el Verano.*

El Señor Presidente de la Comisión indicó que el Consejo Administrativo en Reunión No.01-2003 efectuada el 25 de febrero de 2003, aprobó en lo que respecta al pago de matrícula para Pregrado, en su acápite “c”, que pasada la fecha límite para el pago de matrícula con recargo del 25%, el estudiante que no haya cancelado el total de la matrícula, no tendría derecho a calificación y se mantenía la deuda correspondiente.

Que esta solicitud se basa en el hecho de que la Secretaría General ha presentado observaciones sobre la gran cantidad de solicitudes de tramitación de notas fuera del período de pago, lo cual causa a la administración un gran consumo de recursos humano y económico.

Indicó además que en reunión con los señores Vicerrectores y Decanos se estableció que, todo estudiante que a la última fecha de pago no haya cancelado su matrícula, le será anulada del sistema, tanto la matrícula como la deuda correspondiente.

Por lo antes expuesto, luego del análisis de la situación planteada y las observaciones presentadas por miembros del Consejo, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la siguiente propuesta de modificación al acuerdo No.01-2003 del 25 de febrero de 2003.

“Todo estudiante que a la fecha límite para el pago de matrícula con recargo del 25% no haya cancelado el total de la matrícula, la deuda no le será registrada, ni aparecerá el nombre del estudiante en las listas de calificaciones”.

- c.- *Establecimiento de un monto a pagar en concepto de abono a la matrícula en cada período académico.*

En este tema, el Señor Presidente de la Comisión presenta la propuesta y entre las justificaciones expuestas se señala que se están confrontando problemas con los estudiantes, sobre todo con los que no pagan la matrícula, lo cual dificulta cumplir con los servicios básicos y prerrogativas que la Universidad brinda a los estudiantes.

Que uno de los objetivos es garantizar que todo estudiante esté cubierto desde el inicio del semestre por el seguro de accidentes, debido a las reglamentaciones existentes en la póliza de seguros, se requiere que al momento en que el estudiante llegue a la Universidad, tenga la cobertura del seguro, por lo cual se necesita que la prima sea cubierta al inicio de cada período académico.

Que el estudiante inicia el proceso de la matrícula con la atención, selección de grupos, de horarios de clases, entrega de la constancia de matrícula y el recibo de matrícula y lo perfecciona cuando cancela la matrícula, mientras tanto está en el proceso y no se garantiza el pago de estos servicios.

Una vez evaluadas las observaciones presentadas y luego de analizar la propuesta por parte de los miembros del Consejo, se aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto de abstención, lo siguiente:

“Todo estudiante que no cumple durante el período académico con los compromisos económicos adquiridos con la Universidad Tecnológica de Panamá, se declarará Estudiante Inactivo y al momento de reintegrarse, tendrá que cubrir una cuota extraordinaria de B/15.00 por Derecho de Reactivación, además de todos los otros derechos que cobra la universidad”.

- d.- *Consideración de la Contratación a Medio Tiempo de Profesores Regulares de la Universidad Tecnológica de Panamá que adquieran la Pensión por Vejez Normal y decidan acogerse a la jubilación.*

Con esta propuesta el Señor Presidente de la Comisión manifestó que la información fue suministrada por la Dirección de Recursos Humanos; la Universidad Tecnológica de Panamá cuenta actualmente con 372 funcionarios Docentes de Tiempo Completo y que para el año 2005 cuentan con la edad de jubilación o de pensión por vejez normal, es decir según la respectiva Ley de la Caja de Seguro Social, 17 docentes hombres con 62 años y 6 docentes mujeres, con edad de 57 años, los cuales pudieran acogerse a dicha pensión.

Que si estos docentes se acogieran a su jubilación se tendría un posible ahorro de B/.411,804.00 anuales en el 2005, de los cuales B/.303,804.00 serían generados del salario de los hombres y B/.108,000.00 de las mujeres. Para el año 2006, el ahorro se estima en B/.36,000.00, B/.83,352.00 para el año 2007 y B/.108,000.00 para el año 2008, producto de ambos grupos, logrando un ahorro total de B/. 639,156.

El Señor Rector además indicó que muchos de nuestro personal docente está llegando a la edad de jubilación. La labor docente es una labor que no es fácil, es estresante, requiere una serie de actividades que el docente debe realizar, así que preocupados por esta situación y porque muchos docentes no quieren jubilarse, la Universidad ha pensado en ofrecerles un plan alternativo. Es decir, si el profesor regular desea jubilarse, porque es voluntario, si es una dama con 57 años de edad, si es un caballero con 62 años de edad, hará los tramites pertinentes en la Caja de Seguro Social y lo máximo que obtiene son B/1,500 mensuales. La Universidad entonces para aprovechar la experticia, y conocimientos de ese profesor, se compromete a contratarlo hasta por la mitad del tiempo, 20 horas de servicios semanales de las cuales hay que dar entre 8 y 10 horas de clases. Por esos servicios la Universidad le va a reconocer al profesor a través de un contrato por Servicios Profesionales por B/.1,500. Al efectuar el análisis se refleja una diferencia en salarios de B/.477.00 que el profesor recibirá adicionales.

La Universidad desea darle la oportunidad a aquellos docentes que han llegado a la edad de jubilación y desean reducir un poco las actividades en la institución, lo puedan hacer sin afectarles su ingreso. Por cada profesor que se jubila, a la Universidad se le libera media partida, que es la mitad del salario que nos permitiría contratar nuevos profesores de forma tal que se mantenga actualizada la oferta académica con nuevos docentes, que obviamente tienen que comenzar a hacer carrera en la institución, para luego reemplazar a esos profesores y llegará un momento en que físicamente no puedan continuar con esa carga horaria. Esta propuesta se ha traído al Consejo para que se adopte como una política institución y sea considerado en el Consejo General también, de manera que el docente que está interesado pueda adoptar la norma si así lo desea.

Una vez finalizada la presentación de la propuesta y expuestas las observaciones por parte de los miembros del Consejo, se aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, lo siguiente:

“Se implemente un Programa de Incentivos para aquellos funcionarios que han adquirido la Pensión por Vejez Normal y decidan acogerse a la jubilación, el cual será reglamentado por la Administración de la Universidad Tecnológica de Panamá”.

- e.- *Propuesta de modificación a la Resolución No. CADM-R-07-2004 referente al Cobro de la Cuota de Extranjería”.*

En este tema, el Presidente de la Comisión indicó que de la Secretaría General se recibió nota en donde se solicitaba se aclare lo establecido en el Consejo Administrativo con respecto al cobro de los B/.200.00 a Estudiantes Extranjeros.

Que la Comisión efectuó las evaluaciones y análisis respectivo y aprobó una propuesta de modificación a la Resolución No. CADM-R-07-2004 para someterla a la consideración del Consejo.

Miembros del Consejo, al evaluar la propuesta presentada, manifestaron sus inquietudes y presentaron las observaciones al respecto, aprobándose con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención lo siguiente:

“Primero: Establecer un pago de Cuota de Extranjería para los estudiantes extranjeros de Pregrado de B/.200.00 por período académico. Este costo no incluye la matrícula, ni los servicios de: Laboratorios, Cafetería, Seguro, Carné, Correo Electrónico, Bienestar Estudiantil y otros.

Segundo: Esta medida no aplica aquellos países que mantienen Convenio de Entendimiento con la República de Panamá y exoneren del pago de cuota de extranjería a los nacionales o establezcan pagos mínimos o recíprocos con la República de Panamá u otros derechos.

Tercero: Todo estudiante Extranjero que pertenezca a programas de distinción honoríficas por méritos académicos, que participe en actividades académicas, deportivas y culturales, que sea miembro del capítulo de honor o a cualquier otro programa donde reciba exoneración de matrícula recibirá los mismos beneficios que un estudiante nacional”.

- f.- *Establecimiento de un Cobro en los Procesos de Cobro Coactivo.*

Sobre el tema, el Señor Presidente de la Comisión señaló que con esta propuesta se quiere establecer en los procesos por el cobro coactivo que tramite la Universidad Tecnológica de Panamá, percibir en concepto de *Gastos Ordinarios* aquellos

incurridos para lograr la recuperación del crédito, al igual que los *Gastos Extraordinarios* en que se incurra, tales como honorarios de defensores de ausentes, honorarios de peritos depositarios, gastos de transporte, publicaciones en periódicos y cualesquiera otros susceptibles de acreditar, los cuales deberán ser comprobados con la correspondiente factura.

Al efectuarse el análisis respectivo, considerándose las observaciones vertidas por parte de los miembros del Consejo y en base a la tabla de tarifas propuesta, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, el establecimiento de un Cobro de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios de Cobranza que se incurran en los Procesos por Cobro Coactivo. (Resolución No. 10-2004 y el Procedimiento para el Cobro de los Gastos incurridos en los Procesos tramitados en el Juzgado Ejecutor).

- g.- *Consideración de la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión para la eliminación del cobro de los B/.50.00 en concepto de Pre-Inscripción en los Programas de Postgrado y Maestría ofrecidos en la Universidad Tecnológica de Panamá.*

Indica el Señor Presidente de la Comisión que sobre esta propuesta se recibió la solicitud de la Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión, a través de la cual solicita que se considere eliminar el cobro de los B/.50.00 que se pagan en concepto de Pre-Inscripción en los Programas de Postgrado y Maestría ofrecidos en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Entre las observaciones vertidas, se señaló que el cobro de esta Pre-Inscripción había representado una merma considerable en las matrículas de los programas de Postgrado y Maestría que son ofrecidos en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Luego de la presentación de la propuesta y al ser aclaradas las observaciones vertidas por los miembros del Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la eliminación del cobro de los B/.50.00 en concepto de Pre-Inscripción en los Programas de Postgrado y Maestría ofrecidos en la Universidad Tecnológica de Panamá y a su vez se establezca un nuevo costo para los diplomas así:

Postgrado:	B/. 130. 00
Maestría:	B/. 150. 00
Doctorado:	B/. 200.00

Esta nueva solicitud entrará a regir a partir de enero -2005.

- h.- *Establecimiento del pago en los Servicios relativos a Laboratorios, Importe de Bienestar Estudiantil, Carné, Cafetería, Seguro Estudiantil, Correo Electrónico,*

Biblioteca y otros para todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá que sean beneficiados con exoneración del pago de la matrícula.

Indicó el Señor Presidente de la Comisión que esta propuesta surge a raíz de las inquietudes presentadas por la Dirección de Finanzas, ya que confrontan problemas con el cobro de los servicios incluidos en la matrícula de los estudiantes que gozan de estas exoneraciones.

Que según lo aprobado en el año 1995 se establecían dos tipos de exoneraciones totales y parciales, es decir, del 100% y 50% (acuerdo del Consejo Administrativo No.12-95 del 3 de agosto de 1995 y modificado en la sesión No.03-97 del 14 de octubre de 1997) y en ambos casos se exoneran estos servicios. Dado que se han incrementado nuevos servicios como lo son el Correo Electrónico, Seguro Estudiantil, Cuota de Biblioteca, se hace necesario evaluar la compensación de estos servicios.

Concluida la discusión del tema propuesto, el pleno del Consejo aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, modificar las Normas Generales aprobadas para la Exoneración del Pago de Matrícula en Carreras Ofrecidas por la Universidad Tecnológica de Panamá, estableciendo el pago en los servicios relativos a Laboratorios, Importe de Bienestar Estudiantil, Carné, Cafetería, Seguro Estudiantil, Correo Electrónico, Biblioteca y otros para todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá que sean beneficiados con exoneración del pago de la matrícula.

Con respecto al 4º punto del Orden del Día, **Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos**, (Solicitud de Licencia sin Sueldo para ocupar la Dirección Provincial de Ingreso en el Ministerio de Economía y Finanzas, Provincia de Veraguas del Lic. Adriano Alvarez Montemayor, funcionario del Centro Regional de Veraguas).

Se procedió a la lectura del Informe por parte del Señor Presidente de la Comisión, y al no existir ninguna observación, se somete a la consideración el Informe de la Comisión con respecto a otorgarle al Lic. Adriano Alvarez Montemayor, funcionario del Centro Regional de Veraguas, Licencia sin Sueldo, para ejercer el cargo de Director de Ingreso en el Ministerio de Economía y Finanzas, Provincia de Veraguas, por un año prorrogable, basado en los artículos 99 y 108 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo, a partir del 15 de septiembre de 2004 hasta el 14 de septiembre de 2005, el que fue aprobado con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención.

En cuanto a la Propuesta de Resolución por la cual se concede permiso especial a aquellos funcionarios que no cuentan con el tiempo acumulado de vacaciones para el período del 16 al 30 de diciembre de 2004, 5º punto del Orden del Día, el Señor

Presidente de la Comisión indicó que en enero del presente año se aprobaron las vacaciones institucionales; hay funcionarios sobre todo de nuevo ingreso, que no cuentan con tiempo acumulado del cual se pueda restar el período de vacaciones institucionales correspondiente al año 2004, ya que no le han sido resueltas sus vacaciones anuales, o por otros motivos no cuentan con días pendientes de las mismas.

Que durante el período de vacaciones sólo laborarán las unidades administrativas que por la naturaleza de las funciones que desempeñan requieren de la continuidad del servicio.

Los miembros del Consejo al evaluar esta propuesta aclararon sus inquietudes y al no existir más observaciones, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la Resolución por la cual se concede permiso especial a aquellos funcionarios que no cuenta con el tiempo acumulado de vacaciones para el período del 16 al 30 de diciembre de 2004. (Resolución No. CADM-R-11-2004).

Propuesta Organizativa para la creación de la Dirección de Seguridad Institucional.

Sobre este tema, el Señor Presidente de la Comisión precisó que el objetivo de esta Dirección es garantizar la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad universitaria y del patrimonio institucional. Esta área en la estructura actual está bajo la supervisión del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

Entre sus funciones tendrá el control del ingreso de vehículos al Campus Universitario; efectuar rondas por los terrenos e instalaciones de la Universidad para vigilar que reine el buen orden; izar diariamente, a las 7:00 a.m., la bandera nacional en las instalaciones de la universidad y retirarla a las 6:00 p.m.; vigilar que las instalaciones y los vehículos de la universidad permanezcan debidamente cerrados en horas laborables; preparar informes diarios de cada turno destacando en cada uno, los acontecimientos de mayor relevancia.

Concluida la presentación y luego que los Miembros del Consejo plantearon sus inquietudes y observaciones, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, la creación del *Departamento de Seguridad Institucional* como unidad administrativa, adscrito a la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría Administrativa.

Sobre el 6º punto, Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo Administrativo, al no existir ningún tema que considerar, la Sesión se clausuró a las 12:55 p.m.

ASISTENCIA:

PRESENTES:

Ing. Salvador Rodríguez, Rector; Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Vicerrectora Académica; Dra. Delva Batista de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Benigno Vargas, Vicerrector Administrativo; Ing. Dalys Guevara, Directora Administrativa; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Pedro Rebolledo, Representante a.i. de los Señores Decanos; Ing. Gladys de Vargas, Directora Encargada de la Dirección de Planificación Universitaria; Lic. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil; Prof. Jeannette de Herrera y el Prof. Abdiel Pino, Representantes del Sector Docentes; Prof. Publio González, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Lic. Eloy Domínguez, Representante Suplente de los Empleados Administrativos-Sede; Lic. Adriano Alvarez, Representante del Sector Administrativo por los Centros Regionales.

CON CORTESÍA DE SALA PERMANENTE Y DERECHO A VOZ:

Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos y el Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

PRESENTARON EXCUSAS:

Ing. René Rodríguez, Representante de los Señores Decanos; Ing. Edith Kowalczyk, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Arq. René Pardo, Director de Planificación Universitaria; Lic. Raquel Rodríguez de Solís, Representante de los Empleados Administrativos-Sede.



ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL

RATIFICADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No.09-2004 EFECTUADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004.